

## **BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN HEROES ERSA:**

1. Del organizador y la vigencia de la promoción. La promoción está organizada por ENRIQUE REMMELE S.A.C.e.I., en adelante, “El Organizador”, con domicilio en Inglaterra N° 148, de la ciudad de Asunción, con teléfono N° 021 299 575, RUC N° 80008448-9, y será vigente desde el 09 de setiembre de 2017 al 07 de octubre de 2017 y es válida exclusivamente dentro del territorio paraguayo.
2. Sistema de participación. Podrán participar de la presente promoción los usuarios de las telefonías Tigo, Claro y Personal que residan en el territorio nacional, mayores de 18 años, que adquieran los productos mencionados más abajo, durante el periodo de validez de la promoción.

Se participa enviando un SMS al número 44405, desde las operadoras Tigo, Personal y Claro. El SMS debe contener la **PALABRA CLAVE “ERSA + los 4 últimos dígitos del código de barra”** de los siguientes productos:

- **Harina Tipo 000 1 Kg;**
- **Harina Tipo 000 5 Kg;**
- **Harina Tipo 0000 1 Kg;**
- **Harina Tipo 0000 5 Kg;**
- **Harina Leudante 1 Kg;**
- **Harina Integral 700 gr y;**
- **Salvado de Trigo 350 gr.”**

El costo del SMS por operadora es:

- Tigo: Por cada mensaje de participación y respuestas, Gs 90 + IVA.
  - Personal: Por cada mensaje de participación y respuestas, Gs 165 (IVA incluido)
  - Claro: Por cada mensaje de participación y respuestas, Gs 154 (IVA incluido).
3. No podrán participar de esta promoción los propietarios de la firma Enrique Remmele S.A.C. e I., sus gerentes, representantes y empleados, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  4. Mecánica del sorteo. El participante envía un mensaje de texto al número mencionado en el inciso 3, con la palabra clave y el código alfanumérico mencionados en el mismo inciso. Ésta acción genera automáticamente un cupón digital asignado a la línea que realizó el envío. El sistema genera automáticamente un SMS respuesta. Los participantes deben guardar el envase del producto adquirido, ya que será imprescindible su presentación para acreditarse como ganador. Queda claro que el ganador será el titular del número de teléfono sorteado, quien deberá presentar el envase del producto adquirido y registrado en el SMS, además de su Cédula de Identidad.
  5. La promoción sorteará Gs. 1.500.000 cada sábado mientras dure la promoción en el programa “EL CONEJO”, hasta totalizar la suma de Gs. 6.000.000. (Guaraníes seis millones).- Conforme a la ley 4193/10 se realizara la retención del 10% sobre el monto del premio obtenido si supera el 49% del Sueldo mínimo vigente.-
  6. Los sorteos se llevarán a cabo los días 16, 23, 30 de setiembre y 7 de Octubre de 2017, en la sede del canal Telefuturo, sito en Andrade N° 1.499 y O’higgins, en el transcurso del programa “EL CONEJO”.
  7. Los premios deberán ser retirados dentro del plazo establecido por el Art. 19° de la Ley 1016/97, modificado por el Art. 30° de la Ley N° 4392/11. A saber:  
Artículo 30.- Modificase el Artículo 19 de la Ley N° 1016/97 “QUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACION DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”, el cual queda redactado como sigue:
    - 1) “Art. 19.- Los premios deberán ser reclamados por los beneficiarios dentro de los sesenta días posteriores al sorteo.
    - 2) Los premios no entregados por no presentarse el ganador, serán destinados totalmente a instituciones de beneficencia debidamente reconocidos, no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades de beneficencia reconocidas legalmente.

- 3) Las loterías nacionales se hallan exceptuadas de esta disposición.
- 4) El 50% (cincuenta por ciento) de los premios no entregados será destinado al financiamiento del FONARESS.”
8. Resolución de controversias. Toda situación no prevista en el Reglamento del Juego que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la “COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR” o quedando expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, será competente únicamente la jurisdicción de los tribunales de la capital, con expresa renuncia de los Participantes a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.
9. De la comunicación. El ganador de cada sorteo será notificado mediante comunicación telefónica de la línea 021 4157308, el día hábil posterior a la fecha de realización del sorteo, donde también se le informará el día, la hora y el lugar donde debe presentarse para retirar el premio.
10. Reclamos. No se aceptarán reclamos por participación posterior a la fecha del sorteo, por problemas de comunicación o por cualquier causa o motivo que fuera durante la vigencia de la promoción.
11. De las autorizaciones. Los ganadores de la promoción autorizan, por el solo hecho de su participación, al organizador y/o a su agencia de publicidad, a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que el organizador y/o su agencia de publicidad determinan, sin derecho a compensación alguna.
12. Las presentes bases y condiciones podrán ser consultadas durante toda la vigencia de la promoción en el sitio web de la empresa [www.ersa.com.py](http://www.ersa.com.py).
13. Esta promoción se considera emitida conforme a las leyes aplicables en el territorio nacional. La sola participación de la promoción implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones sin reserva alguna por parte del Participante, de todas y cada una de las cláusulas integrantes de la presente BASES Y CONDICIONES, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza y el reconocimiento de que las decisiones que el organizador tome con relación a la promoción tendrán carácter de definitivas e inapelables, toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas y no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes. Asunción, 09 de setiembre de 2.017.-